

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 597 PERÍODO LEGISLATIVO 1993

EXTRACTO P.E.P - MENSAJE N° 25 adjuntando Dto. Pcial. N° 3.200/93 que
veta parcialmente el proyecto de Ley que declara de Interés Pcial. al "Manual de
Prevención del Sida" editado por la Fundación recursos, estudios y desarrollo (FRED).

Entró en la Sesión 11 de Marzo 1994.

Girado a la Comisión 1
Nº:

Orden del día N°:

Fecha 27/12/93 Hs. 10:00 Firma

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA

28-12-93

MESA DE ENTRADA

Nº 597 HS. 11:00 FIRMA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

MENSAJE Nº 25

USHUAIA, 27 DIC. 1993

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a fin de remitir adjunto, a los fines determinados en el artículo 109 de la Constitución Provincial, copia autenticada del Decreto Provincial Nº 3200/93 mediante el cual se ha vetado el artículo 2º del proyecto de ley sancionado por el cuerpo que dignamente preside, en la sesión del seis (6) de diciembre del corriente año, mediante el que se Declara de Interés Provincial el "Manual de Prevención del S.I.D.A.", editado por la Fundación Recursos Estudios y Desarrollo (F.R.E.D.).-

Sin otro particular, lo saludo con mi más distinguida consideración.-

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S/D

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Pase a Secretarías según la línea.

27.12.93.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

Poder Ejecutivo

USHUAIA, 27 DIC. 1993

VISTO el proyecto de ley sancionado por la Legislatura Provincial en sesión del 6 de diciembre de 1993, por el que se declara de interés Provincial el "Manual de Prevención del S.I.D.A." guía de trabajo para docentes y promotores de salud, elaborado y editado por la Fundación Recursos, Estudios y Desarrollo (FRED); y

CONSIDERANDO:

Que este Ejecutivo Provincial, pese a haber extremado los esfuerzos para obtener un ejemplar del "Manual de Prevención del S.I.D.A." elaborado por la F.R.E.D., no ha podido conocer a la fecha su contenido.-

Que por el artículo segundo de dicho proyecto este Poder Ejecutivo deberá arbitrar todas aquellas medidas tendientes a difundir el citado Manual de Prevención del S.I.D.A. como así también brindar apoyo respecto de áreas de investigación y elaboración de propuestas.-

Que no resulta prudente comprometer al Ejecutivo Provincial en la promoción de un Manual determinado cuyo contenido no conoce.-

Que por lo expuesto corresponde vetar el artículo segundo del citado proyecto.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 y 135 de la Constitución Provincial.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- VETASE el artículo segundo del proyecto de ley sancionado por la Legislatura Provincial en sesión del 6 de diciembre de 1993, por el que se declara de Interés Provincial el "Manual de Prevención del S.I.D.A." guía de trabajo para docentes y promotores de salud, elaborado y editado por la Fundación Recursos, Estudios y Desarrollo. Ello por lo expuesto en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y Archívese.-

3200 / 93

DECRETO Nº

CARLOS ALBERTO PEREZ
Ministro de Salud
y Acción Social

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR